

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 13777

Art. 1º Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el partido de Pergamino designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 47 f, Parcela 21, Inscripto su dominio en la Matricula 22.341, a nombre de "Reynoso Hermanos e Hijos S.A" y/o quien o quienes resultaren sus legítimos propietarios. Asimismo las maquinarias, instalaciones y bienes muebles que como Anexo, según actuación Notarial BAA05632251, forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Los bienes declarados de utilidad pública citados en el artículo 1º, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la "Cooperativa de Trabajo Ex Empleados de Supermercados San Cayetano Pergamino Limitada", matriculada en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo Matricula N° 28.007, del expediente de referencia N° 5.002/04, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTICULO 3º: El Organismo de Aplicación de la presente Ley, será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º: Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5º: La escritura traslativa de dominio, a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

ARTICULO 6°: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del artículo 47° de la Ley 5.708 (T.O Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

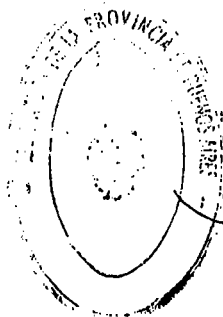
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,
a los doce días del mes de Abril del año dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



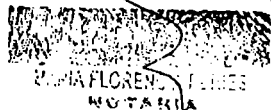
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

PRIMER TESTIMONIO = NUMERO: TRESCIENTOS DOS. = ACTA DE CONSTATACION

PERATIVA DE TRABAJO EX EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS SAN CAYETANO PERGAMINO LIMITADA".=En la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de setiembre de dos mil seis, ante mí: MARIA FLORENCIA PERIES, Escribana Autorizante, a Cargo del Registro de Escrituras Públicas Número SEIS de éste Partido, comparece: Don JOSE MARIA STOLFE, argentino, con Documento nacional de Identidad NQ: 12.886.386, domiciliado en calle Once de Setiembre NQ 588, Piso 4, Departamento "B" de ésta ciudad de Pergamino, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe. -MANIFIESTA INTERVENIR: en su carácter de PRESIDENTE de la Cooperativa que en plaza gira bajo la denominación de "COOPERATIVA DE TRABAJO EX EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS SAN CAYETANO PERGAMINO LIMITADA, con domicilio social en calle Tucumán NQ 358 de ésta ciudad de Pergamino, Constituida por Estatuto Social e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas, en la Matrícula NQ 28.007, Expediente NQ 5002/04, por Resolución NQ 134 de fecha 14 de enero de 2.005, con facultades suficientes para éste otorgamiento, según surge del Acta del Consejo de Administración NQ 10 de fecha 10 de octubre de 2.005, documentación que en original he tenido a la vista, doy fe y en tal carácter expresa: Que me requiere mediante Acta Notarial constate en el día de la fecha a las once horas, en el domicilio de la Cooperativa la existencia de los bienes muebles y útiles, que existen en el mismo y que pertenecían a la firma REYNOSO HNOS. E HIJOS S.A., una copia de los cuales me entrega en éste acto y yo incorporo como parte integrante de la misma. -YO, LA AUTORIZANTE acepto el Requerimiento formulado por el

Señor Stolfe, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha.-LEO al compareciente, quien presta conformidad y firma, ante mí, doy fe.-HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.-Ante mí.-MARIA FLORENCIA PERIES.-Está mi sello.-EN EL MISMO DIA DE ESTE REQUERIMIENTO, siendo las once horas y treinta minutos, me constituí en el domicilio de calle Tucumán N° 358 de ésta ciudad de Pergamino, perteneciente a la COOPERATIVA DE TRABAJO EX EMPLEADOS DE SUPERMECADO SAN CAYETANO PERGAMINO LIMITADA.-Me presenté ante el Presidente, Señor Stolfe, (cuyos datos se dan aquí por reproducidos), y recorrí las instalaciones del inmueble en Planta Baja y en Entre Pisos, y constaté de manera fehaciente la existencia de la totalidad de los bienes muebles y útiles incorporados según la documentación entregada en el requerimiento, y dejando constancia que de la inspección ocular realizada resultó: 1º) Que los sillones mencionados con el N° 7, de la oficina de computación se encontraban rotos; 2º) Que los bienes mencionados con los N° 13, 14 y 15 en la línea de Cajas tienen Memoria Fiscal perteneciente a la actual firma y no a Reynoso Hnos e Hijos S.A., 3º) Que el sillón mencionado con el N° 23 de la Gerencia, no posee apoyo-brazo; 4º) Que el freezer mencionado en el N° 29 es de marca Constan; 5º) Que el bien mencionado con el N° 37 de carnicería es vitrina mostrador heladera; 6º) Que el mueble mencionado en el N° 38, en la parte de panadería es de 6 módulos y la vitrina mostrador que no funciona también es heladera; 7º) Que el termotanque roto que se encuentra en el depósito es marca Caloragua; y 8º) Que el termotanque mediano que se individualiza con el N° 49 es de marca LONGVIE.-Antes de dar por finalizada la presente le pregunté al requirente si tenía

1 algo más para agregar o para decir y éste me contestó que: (1) Que es
2 que se encuentra detallado es lo único que pertenece a la Empresa an-
3 terior, y que el resto de lo que se observa en el salón pertenece a
4 distintos proveedores y que la mercadería de las góndolas y de todo lo
5 observado es de propiedad de la Cooperativa.- Siendo las doce horas y
6 cuarenta y cinco minutos, doy por finalizada la presente previo dili-
7 genciamiento en mi Escribanía ubicada en calle Bartolomé Mitre Nº
8 356.-Leo ésta Escritura al requirente quien presta conformidad y firma
9 ante mí, doy fe.-HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.-Ante mí.-MARIA FLORENCIA PE-
10 RIES.-Está mi sello.-CONCUERDA con su Matriz, que pasó ante mí: MARIA
11 FLORENCIA PERIES, Escribana Autorizante, a Cargo del Registro de Escri-
12 turas Públicas Número Seis de éste Partido, al Folio Seiscientos Cua-
13 renta y Seis, Protocolo del corriente año.-EXPIDO, éste PRIMER TESTIMO-
14 NIO, para la COOPERATIVA, en dos Folios de Actuación Notarial Números
15 :BAA05632251 al BAA05632252, que sello y firmo en Pergamino, a seis de
16 octubre de dos mil seis.-



TITULAR: REYNOSO HNOS E HIJOS S.A.

TENENCIA: COOPERATIVA DE TRABAJO EX-EMPLEADOS DE
SUPERMERCADOS SAN CAYETANO PERGAMINO LTDA.

OFICINA DE COMPUTACION:

NRO

- | | | |
|----|---------------------------------|-----------------|
| 1 | * 1 CPU H.P. | } sin funcionar |
| 2 | * 1 monitor A.D.C. Spectrum | |
| 3 | * 1 teclado | |
| 4 | * 1 impresora H.P. 840 | |
| 5 | * 1 escritorio computacion | |
| 6 | * 3 escritorios | |
| 7 | * 2 sillones | |
| 8 | * 1 matafuegos | |
| 9 | * 1 telefono fax | |
| 10 | * 1 calculadora OLIVETTI 832 | |
| 11 | * equipo U.P.S. (sin funcionar) | |
| 12 | * 1 armario pared | |

LINEA DE CAJAS:

- | | |
|----|------------------------------------|
| 13 | * 2 printer HASAR |
| 14 | * 2 monitor HASAR |
| 15 | * 2 ctc HASAR |
| 16 | * 5 check out |
| 17 | * 1 tel. interno |
| 18 | * 1 matafuegos |
| 19 | * 1 mostrador |
| 20 | * 1 calculadora OLIVETTI 832(rota) |
| 21 | * 1 bolsero madera |

GERENCIA:

- | | |
|----|----------------|
| 22 | * 1 escritorio |
| 23 | * 1 sillon |
| 24 | * 1 armario |
| 25 | * 1 anafe |

SALON:

- | | |
|----|---|
| 26 | 60mts. Lineales de gondolas y 14mts. Lineales de gondolas de frio |
| 27 | * 14 ventiladores de techo |
| 28 | * 1 pozo de frio(sin funcionar) |
| 29 | * 1 freezer |
| 30 | * 15 cuerpos de madera(bodega) |
| 31 | * 1 balanza ISHIDA 3000 |

CARNICERIA:

- 32 * 1 matafuegos
- 33 * 1 sierra
- 34 * 1 picadora de carne
- 35 * 3 mesadas de acero inoxidable
- 36 * 1 balanza ISHIDA 3100
- 37 * 1 vitrina mostrador

PANADERIA:

- 38 * mueble de madera pared
- 39 * vitrina mostrador sin funcionar
- 40 * 1 matafuegos
- 41 * 1 tel. interno
- 42 * 1 balanza Ishida 3000

DEPOSITO:

- 43 * 1 matafuegos
- 44 * 1 equipo de frio central COSTAN
- 45 * 1 termotanque(roto)

COMEDOR:

- 46 * 5 sillas plasticas
- 47 * 1 mesa plastica
- 48 * 1 heladera TROPICAL
- 49 * 1 termotanque mediano

FIAMBRERIA:

- 50 * 3 mesadas acero inoxidable
- 51 * 1 cortadora de fiambre
- 52 * 1 empaquetadora
- 53 * 1 tel. interno
- 54 * 1 freezer chico